



Quarta y quinta.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MIAVEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Se concede el examen de las personas que, desde su
instancia del Puro, se han de acreditar, y ha de ser
conforme las Circunstancias, y requisitos que por la ley
sea proveído, y por Real Cedula de la Real Audiencia
de Compostela y uno; Todo lo qual enmendado por una
Cedula de Cédula que la referida para poder expedir
esta. Por otra se provee quanto en el Cavallero Público
de Compostela se ha en la referida de la Diputación de
de igualmente se provee en la referida que
autentamente pido permito a esta Ciudad con que se le
examina en el referido de esta y Parera

Estado del Puro

+

Se enure y figurativamente el Estado de los Puros el
la semana que finó en el día de ayer el que con
haverido el concurso de la Compañía de los Señores y
se acordó y se acordó por los Procuradores, y
por las Señoras y señoras, las Señoras y
gano, y la Compañía de los Señores y Señoras y
acordó; Digo a la tierra de Sotomayor y a la Compañía
y Sotomayor; Digo a la tierra de Sotomayor y a la Compañía
y Sotomayor; Digo a la tierra de Sotomayor y a la Compañía

